



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

.TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación de servicio de un **ESPECIALISTA DE SISTEMAS** para el proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2497919. de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con los objetivos o metas trazados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la atención oportuna en el tiempo o plazos establecidas en materia de ejecución y formulación de (proyectos de inversión e IOARR), en la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una de una persona natural para que realice actividades como **ESPECIALISTA DE SISTEMAS** para el proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2497919.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Actividades a desarrollar:

- 5.1 Gestionar la implementación del proyecto en sus tres componentes.
- 5.2 Elaborar aplicativos y software referente con las aplicaciones del proyecto
- 5.3 Verificar y constatar las especificaciones técnicas del kit de construcción y programación concreta y kit de construcción y programación digital.
- 5.4 Supervisar el manejo del kit de construcción y programación concreta y kit de construcción y programación digital.
- 5.5 Verificar y constatar el diseño metodológico de los talleres a llevarse a cabo durante la implementación del proyecto en sus tres componentes.
- 5.6 Supervisar los kit y manuales conjuntamente con el coordinador, administrador y supervisor del proyecto.
- 5.7 Identificar los actores de los diferentes sectores que deben ser convocados en las diferentes actividades que tiene como objetivo el proyecto.

SISTEMAS





07

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Experiencia del proveedor

a. Experiencia General

Experiencia no menor a dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia Especifica

Experiencia no menor a un (01) año en entidades Públicas o Privadas, como Especialista de sistemas de proyectos de inversión pública y/o desempeñando cargos similares al objeto de la convocatoria sobre el uso de herramientas tecnológicas.

6.2 Formación Académica

Titulado y/o bachiller en ingeniería de sistemas.

6.3 Acreditación

El Grado y/o Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Registro Nacional de Grados de educación superior universitaria SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación través del siguiente link: <https://titulosinstitutos> según corresponda. El postor debe señalar los nombres apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional

6.4 Capacitación

- Curso y/o diplomado y/o especialización en Robótica, acreditados mediante constancias, certificados o título respectivo (mínimo de 30 horas lectivas).
- Curso en Microsoft Office (mínimo de 300 horas lectivas).

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

6.5 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Para acreditar la profesión se presentará copia del título profesional.
- No tener impedimento y/o inhabilitado para contratar por el estado.





06

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública)

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

7.1 Lugar

El lugar de la prestación de servicio, se realizará en las instalaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", sito en el Jirón Padre Amich N° 123, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, sin que ello implique vínculo laboral, ya que el servicio no está sujeto a subordinación ni horario laboral.

7.2 Plazo

El servicio se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

- Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta diez (10) días calendarios.
- Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

ENTREGABLES	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Primer Entregable:	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Término de Referencia. • Plan de trabajo con las actividades del proyecto en las zonas de intervención.	I. TITULO DEL SERVICIO II. GENERALIDADES 2.1 Datos Generales del Proyecto 2.2 Antecedentes III. ACTIVIDADES REALIZADAS IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES V. PANEL FOTOGRAFICO
Segundo Entregable:	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Término de Referencia.	I. TITULO DEL SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLES	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
		II. GENERALIDADES 2.1 Datos Generales del Proyecto 2.2 Antecedentes III. ACTIVIDADES REALIZADAS IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES V. PANEL FOTOGRAFICO

9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en físico, al coordinador del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919. sito en Jr. Padre Amich N° 123, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Jefatura de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo, previo visto bueno del entregable por parte del coordinador del proyecto y la presentación del comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo con la naturaleza del servicio, el pago será en forma periódica, luego de la presentación del Informe de pago y de la conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:



Entregables	Descripción
Primer Entregable:	50% luego de conformidad del por parte del área usuaria.
Segundo Entregable:	50% luego de conformidad del por parte del área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme la siguiente formula:

Penalidad diaria=(0.10 x monto de contratación o ítem)/(F x plazo en días)

Donde F tiene el siguiente valor:

F: 0.40

12.2 Otras Penalidades:

No Aplica.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- h) En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL


ECON. LLOYD STEWART LOPEZ RIOS
Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones
Vulnerables y Proyectos Sociales